



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284- 2021-MDSMV

Santa María del Valle, 26 de octubre de 2021.

VISTO:



El **Memorándum N° 038-2021-MDSMV/A**, de fecha 25 de octubre de 2021, emitido por el C.P.C. Isaías Tolentino Vega Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle; **Informe N° 089-2021-MDSMV/GM**, de fecha 25 de octubre de 2021, emitido por el C.P.C. Percy Orlando Calderón Villar Gerente Municipal; **Informe N° 1092-2021-UA/MDSMV**, de fecha 25 de octubre del 2021, emitido por el C.P.C. Sebastián Favio Silvestre Claudio, Jefe de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo 8 numeral 8.2 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, establece que la entidad puede conformar comités de selección que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes servicios u obras requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros. El Artículo 43 **numeral 43.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado Mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF**. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones; **numeral 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado Mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF** Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.

Que, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su **Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección 44.1.** El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. **44.2.** Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el Artículo 217. **44.3.** Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. **44.4.** Cuando la Entidad no cuente con especialistas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. **44.5.** El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. **44.6.** El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. **44.7.** Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. **44.8.** Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. **44.9.** Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones.

Que, mediante **Informe N° 1092-2021-UA/MDSMV**, de fecha 25 de octubre del 2021, emitido por el C.P.C. Sebastián Favio Silvestre Claudio, en su condición de Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la Designación del Comité de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDSMV/CS**, PARA LA "ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN CISTERNA PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEMÁS ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE – HUÁNUCO - HUÁNUCO";

Que, mediante **Informe N° 089-2021-MDSMV/GM**, de fecha 25 de octubre del 2021, el CPC. Percy Orlando, CALDERON VILLAR; solicita la designación del comité de selección para la "ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN CISTERNA PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEMÁS ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE – HUÁNUCO - HUÁNUCO"; para ello propone a los miembros titulares y suplentes.

Que, estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Supremos N° 344-2018-EF y 168-2020-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección para la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDSMV/CS**, - "ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN CISTERNA PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEMÁS ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE – HUÁNUCO - HUÁNUCO".

MIEMBROS TITULARES:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRONICO
01	C.P.C. SEBASTIÁN FAVIO SILVESTRE CLAUDIO	PRESIDENTE	22497986	silver-36-4@hotmail.com
02	ING. JUAN ERICK AQUINO PEREZ	PRIMER MIEMBRO	74154845	Erickap320@gmail.com
03	ING. FRANCISCO GOÑE ALEJANDRO	SEGUNDO MIEMBRO	42471577	Gafx1000@hotmail.com

MIEMBROS SUPLENTE:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRONICO
01	C.P.C. LISSETH YADIRA ALIAGA GARGATE	PRESIDENTE	46113789	Yadi_j5@hotmail.com
02	ING. MARCO AUGUSTO MINAYA MARTEL	PRIMER MIEMBRO	22514409	mmaagro@.com
03	ING. JAIME ALFREDO QUIROZ CRUZ	SEGUNDO MIEMBRO	42353385	Alfred_17_02@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Selección, tendrá la responsabilidad de llevar a cabo el Procedimiento de Selección señalados en el Artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Miembros del Comité de Selección designados y a los Órganos Internos de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. Isalas Tolentino Vega
ALCALDE